

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 174-2011.

Guatemala, 25 de julio de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autorice una modificación presupuestaria en su presupuesto de egresos vigente, en la que se sustituye fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos", la que tiene el propósito de facilitar asignaciones presupuestarias a favor de la actividad "Desarrollo Rural Regiones Central, Nororiente y Suroriente", con lo cual se promoverá el desarrollo socioeconómico y la participación ciudadana en los municipios más pobres de los departamentos de El Progreso, Santa Rosa, Zacapa y Jutiapa, con la ejecución de nueve proyectos de Infraestructura Productiva, tales como construcción de tanque para captación de agua, implementación de centros de acopio para productores de hortalizas y de miel, implementación de riego por goteo y de mercado cantonal de hortalizas y lácteos;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **468** de fecha **22 JUL. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante forma CO2, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indica:

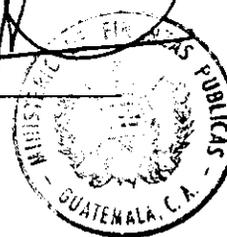
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>13,573,802.00</u>	<u>13,573,802.00</u>
237	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52	52	13,573,802.00	13,573,802.00

Fuente de Financiamiento: 52 "Préstamos externos"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>13,573,802.00</u>	<u>13,573,802.00</u>
Componentes de Inversión	<u>13,573,802.00</u>	<u>13,573,802.00</u>
Inversión Física	13,573,802.00	5,159,713.00
Transferencias de Capital		8,414,089.00

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS QUETZALES EXACTOS (Q.13,573,802.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas
